



19 ES	11 NUMERO	21	223.136	10 Y
	22 FECHA DE PRESENTACION		1-9-76	

MODELO DE UTILIDAD

223436

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	61 CLASIFICACION INTERNACIONAL
------------------------	--------------------------------

B67D

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

DISPOSITIVO VERTEDOR PARA ENVASES.

71 SOLICITANTE (ES)

BARRO Y BARRO, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Almansa 56 MADRID 20

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se deduce
del enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a
un dispositivo vertedor para envases especialmente apli-
cable a latas de aceite lubricante para vehículos auto-
5 móviles.

El citado dispositivo vertedor, está
constituído según un cuerpo tubular plegable a modo de em-
budo obtenido preferentemente en papel parafinado y pro-
visto por su extremo correspondiente a la embocadura ma-
10 yor, de una prolongación dotada de un orificio para su
acoplamiento al cuello del envase sobre el que ha de dis-
ponerse el tapón.

La operación de rellenado del carter
de los vehículos automóviles, cuando el nivel del aceite
15 en éstos desciende del mínimo aceptable, suele constituir
un problema para el automovilista, por cuanto que en mu-
chos casos la posición de la embocadura de admisión de
aceite en el vehículo, con respecto al resto de los meca-
nismos presentados por el mismo, dificultan notablemente
esta operación. Por otro lado, y dada la generalidad de
20 los casos, esta operación de rellenado del aceite deter-
mina que se produzcan vertidos de la misma fuera del de-
pósito que hacen que el motor se encuentre constantemen-
te cubierto de una capa de grasa por su cara externa cons-
tituyente de un acúmulo de suciedad que hace prácticamen-
te imposible la manipulación sobre el mismo en caso de
25 una pequeña avería imprevista.

El dispositivo vertedor que ahora se
presenta, ocupa un volumen prácticamente despreciable de-
30 bido a su naturaleza plegable, a la vez que facilita la

1 operación de vertido del aceite e imposibilita de todo
punto el ensuciamiento del motor, puesto que su forma y
dimensiones permiten el acceso fácil a la embocadura del
depósito del vehículo, a la vez que el orificio de su pro-
5 longación por su embocadura mayor, permite un perfecto
acoplamiento al cuello de la lata del aceite que hace prác-
ticamente imposible el que pueda producirse un efecto de
goteo sobre el bloque del motor.

10 Para complementar la descripción que se-
guidamente se va a realizar, y con objeto de ayudar a una
mejor comprensión de las características del invento, se
acompañan a la presente memoria descriptiva como parte in-
tegrante de la misma, de un juego de planos en el que con
carácter ilustrativo y no limitativo, se ha representado
15 lo siguiente:

La primera figura, muestra una vista en
perspectiva del dispositivo vertedor para envases objeto
de la invención.

20 La segunda figura, muestra un detalle
de un envase convencional para aceites que constituye la
especial aplicación del mismo.

La tercera figura, muestra una vista en
alzado lateral del dispositivo debidamente acoplado al en-
vase suministrador de aceite.

25 La cuarta figura, corresponde a una sec-
ción transversal del dispositivo vertedor mientras que la
quinta y última figura corresponde igualmente a una sección
transversal del mismo pero mostrando los pliegues de que
está dotado para obtener su posición de plegado.

30 A la vista de estas figuras, se observa

1 como el dispositivo está constituido por un cuerpo tron-
copiramidal de sección cuadrangular 1, preferentemente ob-
tenido en papel parafinado, el cual carente de sus bases,
5 presente en dos de sus caras laterales opuestas sendas
líneas de plegado 2 que permiten la aproximación de sus
otras dos caras laterales 3, haciendo que el dispositivo
adopte una forma aplastada prácticamente laminar.

10 Uno de los extremos 4 de este cuerpo
truncopiramidal, el correspondiente a su base menor, es-
tá destinado a introducirse parcialmente en la embocadu-
ra del depósito del vehículo, mientras que su otro extre-
mo 5, sufre una prolongación 6 en correspondencia con una
de sus caras, la cual afecta a las zonas próximas 7 de sus
caras adyacentes, estando esta prolongación 6 provista de
15 un orificio 8 debidamente centrado sobre la misma el cual
está destinado a recibir al cuello 9 del envase 10 sumi-
nistrador del aceite.

20 Así pues, el dispositivo plegado según
la figura 5, puede acompañar al envase 10 reserva del acei-
te, no ocupando prácticamente volumen alguno, de tal mo-
do que cuando se hace necesario efectuar un rellenado del
carter del vehículo, se efectúa una expansión del disposi-
tivo según aparece representado en las figuras 1ª y 4ª,
que determina un embudo alargado el cual se acopla por su
25 prolongación 6 y a través de su orificio 8 al cuello 9 de
la lata 10, mientras que por su otro extremo 4, se intro-
duce en la embocadura de acceso a dicho depósito.

30 De esta forma, se hace totalmente imposi-
ble la caída de aceite fuera del depósito impidiéndose co-
mo anteriormente se ha dicho el ensuciamiento del motor.

1

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

5

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes.

10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado". fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 ducta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1.- DISPOSITIVO VERTEDEDOR PARA ENVASES, que siendo es
pecialmente aplicable a latas de aceite lubricante para vehí
culos, esencialmente se caracteriza porque se constituye se
gún un cuerpo tubular plegable, a modo de embudo, que por -
5 uno de sus extremos presenta una prolongación dotada de un -
orificio para acoplamiento en el cuello del envase sobre el
que ha de disponerse el tapón.

10 2.- DISPOSITIVO VERTEDEDOR PARA ENVASES, según reivin
dicación 1ª, caracterizado porque preferentemente se consti
tuye en papel parafinado partiendo de una lámina que, unida -
por dos de sus bordes opuestos dispone de líneas de plegado
longitudinal para producir el aplastamiento del conducto tu
bular conformado, adaptándose a la parte superior de la lata
de aceite al plegarse, además en sentido transversal...

15 3.- Se reivindica por último como objeto sobre el que
ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: DISPOSI
TIVO VERTEDEDOR PARA ENVASES.

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la -
presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanó
grafiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 1 Septiembre de 1976

BERNARDO UNGRIA

P.P.



25

30

BARRO Y BARRO, S.A.

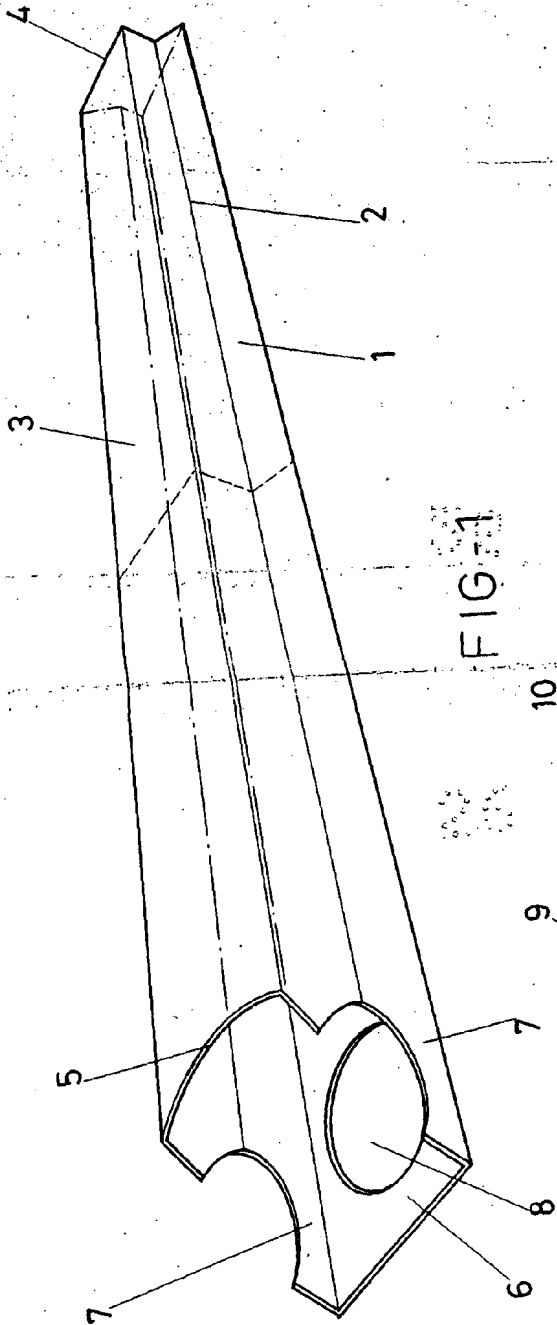


FIG-1

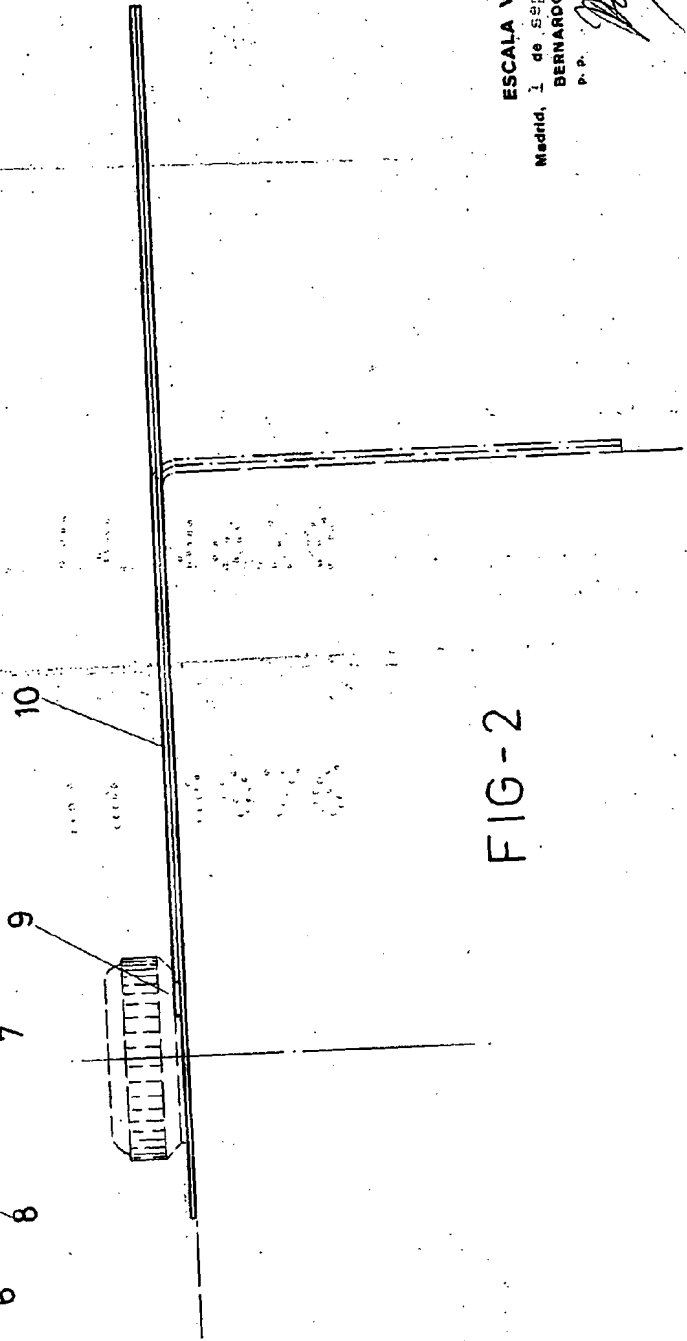


FIG-2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 1 de Septiembre de 1976
BERNARDO UNGRIA
P. P.

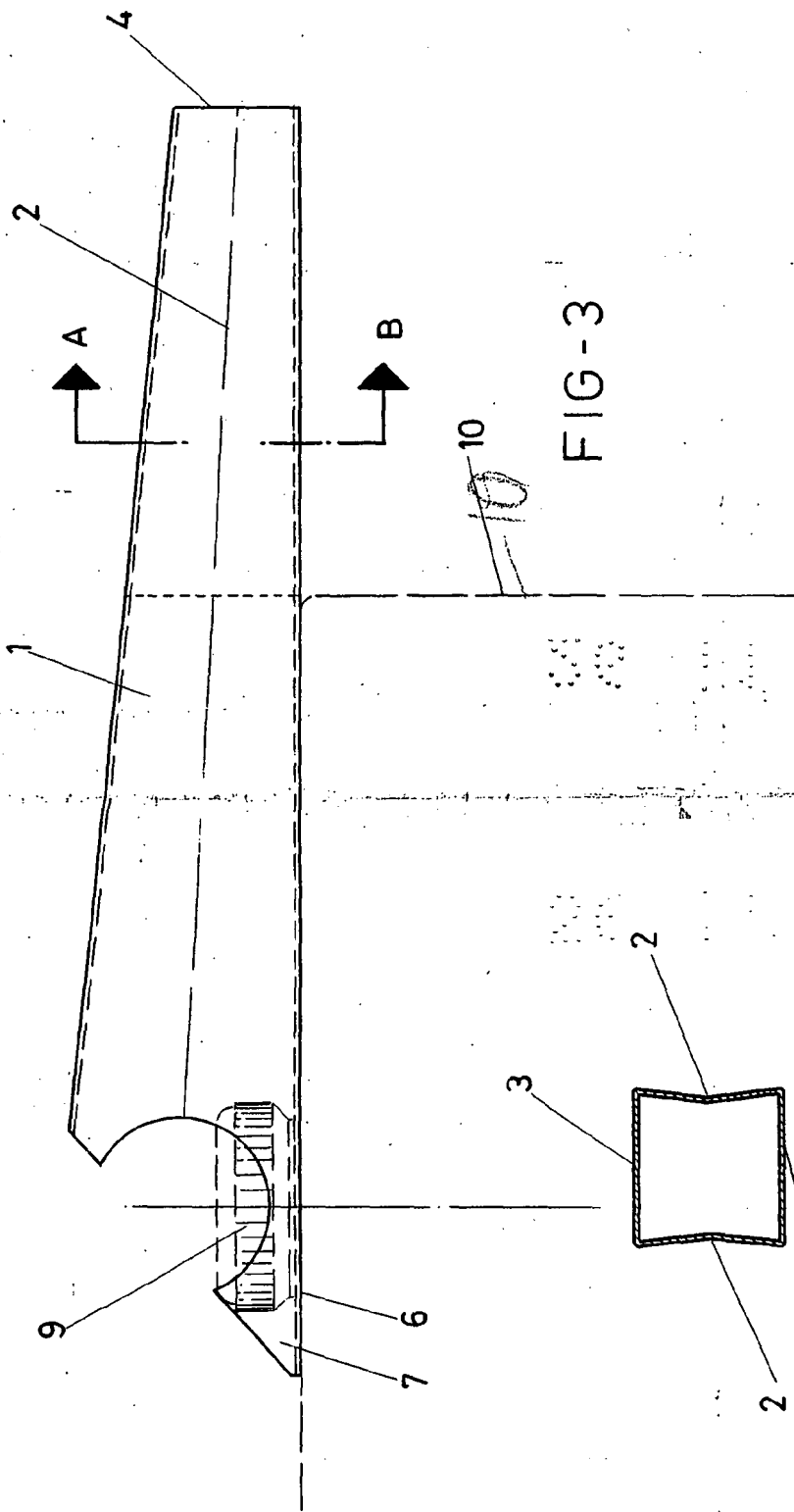
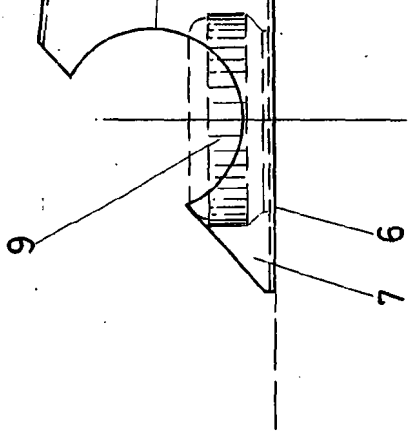


FIG-3



A - B

FIG-4

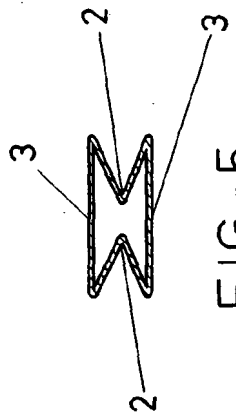


FIG-5

ESCALA VARIABLE
 Madrid, 1 de septiembre de 1976
 BERNARDO UNGRIA
 P. P.

